SECRETARIA.- A Despacho del señor Juez las presentes diligencias allegando a las mismas, el escrito que antecede. Sírvase Proveer. Cali, 03 JUL 2020

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ
SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION N° 123
RADICACIÓN: 760014189003-2018-00070-00
Santiago de Cali, 03 JUL 2020

La apoderada de la parte actora, autoriza a los señores MICHEL GÓMEZ HERNÁNDEZ y JENNIFER BRIGITTE TOBAR PÉREZ, identificados con la cédula de ciudadanía No. 1.143.862.580 y 1.107.089.826 respectivamente, para que puedan examinar el expediente, para solicitar copias, retirar oficios y/o despachos comisorios y conoce las fechas para las diligencias y todo lo relacionado con la dependencia.

En atención a lo manifestado por la profesional del derecho en el escrito que antecede y conforme a los requisitos establecidos en el Decreto 196 del 1971 Artículos 26 y 27, el juzgado,

DISPONE:

TENER como DEPENDIENTES JUDICIALES a los señores a los señores MICHEL GÓMEZ HERNÁNDEZ y JENNIFER BRIGITTE TOBAR PÉREZ, identificados con la cédula de ciudadanía No. 1.143.862.580 y 1.107.089.826, respectivamente, para que puedan examinar el expediente, bajo la entera responsabilidad de la apoderada.

NOTIFÍQUESE,

La Jueza,

SONIA DURAN DUQUE

Chris-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 58 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 JUL 2020
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO